

PÓLIZA NO.		PÓLIZA ANTERIOR	OFICINA	SOLICITUD
STDN-070-1034987-0-1			070	6223676
DATOS DEL CONTRATANTE				
Nombre o Razón Social: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.				
Calle y Número: AV THIERS NO. 248 PISO 6			Código Postal: 11590	
Población/Municipio: MIGUEL HIDALGO			Estado: CIUDAD DE MÉXICO	
Colonia: ANZURES			RFC: CGP970522EE4	
Correo Electrónico:			Teléfono:	
DATOS DEL ASEGURADO				
Nombre del Asegurado: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.				
Calle y Número: AV THIERS NO. 248 PISO 6			Código Postal: 11590	
Población/Delegación: MIGUEL HIDALGO			Estado: CIUDAD DE MÉXICO	
Colonia: ANZURES			Teléfono:	
Correo Electrónico:				
DATOS DEL INMUEBLE ASEGURADO				
Calle y Número: SEGÚN ESPECIFICACIÓN ADJUNTA			Código Postal: 11590	
Población/Delegación: MIGUEL HIDALGO			Estado: CIUDAD DE MÉXICO	
Colonia: ANZURES			Teléfono:	
DATOS DE LA PÓLIZA				
Ramo: 0040		Subramo: RCGE		Fecha de Emisión: 23-01-2023
Vigencia:				Moneda: DOLARES
A las 12 hrs desde: 20-01-2023		Hasta las 12 hrs: 20-01-2024		Forma de Pago: ANUAL
Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.				
Seguros Banorte S.A de C.V.(Que en lo sucesivo se llamará Compañía) asegura de conformidad con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos y sumas aseguradas que más adelante aparecen.				
DATOS DE LAS COBERTURAS				
SECCIÓN/COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS	DEDUCIBLES	PRIMA NETA	
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	\$4,500,000.00	S.E.A.		Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
S.E.A.: = Según Especificación Anexa. (S): Sublímite.				

Artículo 25 de la ley sobre el contrato de seguros: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte con domicilio en Av. Hidalgo No. 250 Pte., Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L., R.F.C.: SBG971124PL2, utilizará sus datos personales para cumplir con el contrato de seguro, consulte en nuestro Aviso de Privacidad Integral en **www.segurosbanorte.com.mx**

Para cualquier aclaración o duda no resueltas en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de la Compañía ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 195, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 800 627 2292, correo electrónico une@banorte.com o visite la página www.segurosbanorte.com.mx; o bien comunicarse a CONDUSEF ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono 55 5340 0999 en la Ciudad de México y del Interior de la República al 800 999 8080, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o visite la página www.condusef.gob.mx

Se le invita a consultar las limitaciones, exclusiones y restricciones del producto en las Condiciones Generales del mismo, las cuales están a su disposición en la página de internet www.segurosbanorte.com, también puede solicitarlas a su asesor o directamente a la Compañía en el número telefónico 800 500 2500.

El testimonio de lo cual la Compañía firma la presente póliza en: Monterrey, N.L. a 20-Enero-2023.

Teléfono de Atención de Siniestros: 01-800-002-88-88
Reporte de asistencias: 01-800-227-27-24
Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000 Monterrey N.L.
R.F.C. SBG971124PL2

No. de oficina: 070

No. y nombre del Agente: 4766-INTERPROTECCION AGENTE DE SEGUROS Y DE F

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Banorte S.A. de C.V.
Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2
www.segurosbanorte.com

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 27 de Junio del 2012, con número de registro PPAQ-S0001-0053-2012/ CONDUSEF-000282-02.



SEGUROS

Seguros Banorte, S.A. de C.V.

Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000

Monterrey, Nuevo León

R.F.C. SBG971124PL2

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034987-0-1

EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.

DATOS PARTICULARES

UBICACIÓN

1

**CALLE, NO.
Y COLONIA**

SEGÚN ESPECIFICACIÓN ADJUNTA ANZURES

UBICACIÓN

DELEGACIÓN
MUNICIPIO**MIGUEL HIDALGO**

ESTADO

CIUDAD DE MÉXICO

CÓDIGO POSTAL 11590

SECCIÓN/COBERTURA

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

PRIMA NETA

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

INMUEBLES Y ACTIVIDADES

CONTAMINACIÓN MEDIO AMBIENTE (S)

\$4,500,000.00

AMPARADA

S.E.A.

S.E.A.

Prima de la póliza,
información patrimonial
de la persona moral,
información protegida
de conformidad con los
artículos 113, fracción
III de la LFTAIIP y 116,
cuarto párrafo de la
LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

Seguros Banorte, S.A. de C.V. Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2

Original

Asegurado

Página: 1 de 1

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034987-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:

SINIESTRALIDAD:

VIGENCIA: 2019-2020

SINIESTRO / FECHA SINIESTRO / CAUSA / ESTATUS

105342 10/08/2019 Daños por hechos u omisiones no dolosos a bienes / RC DEC

104659 14/07/2019 Daños por hechos u omisiones no dolosos a bienes / RC DEC

107953 26/11/2019 Daños por hechos u omisiones no dolosos a personas / RC DEC

.

VIGENCIA: 2021-2022

PÓLIZA: STDN-1027429 VIGENCIA: 20 DE ENERO DEL 2021 AL 20 DE ENERO DEL 2022

SINIESTRO / FECHA SINIESTRO / CAUSA / ESTATUS

100356 20/01/2021 ROTURA DE CRISTAL DE PUERTA CANCEL

101407 25/03/2021 SE LE PUSO GASOLINA MAGNA A UN AUTO QUE USA DIESEL

LOS 2 SINIESTROS ARRIBA CITADOS, SON HASTA EL DÍA 20 DE ENERO DEL 2022

.

VIGENCIA: 2022-2023

PÓLIZA: STDN-1031336 VIGENCIA: 20 DE ENERO DEL 2022 AL 20 DE ENERO DEL 2023

NO. SINIESTRO MONTO ESTATUS OBSERVACIONES

100866 SIN RESERVA DAÑOS EN MANGUERA DE UNA DE LAS BOMBAS

101455 SIN RESERVA

102187 SIN RESERVA 3ro SONIC GRIS PLATA *** DESGARRA MANGUERA DESPACHADORA DE LA BOMBA DE GASOLINA

.

SE ACLARA QUE LO REFERENTE A LA SINIESTRALIDAD REFLEJADA EN ESTA ESPECIFICACIÓN, ES LA REPORTADA A LA COMPAÑÍA EN LAS PÓLIZAS ANTERIORES DEL ASEGURADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL; SIN EMBARGO, EXISTEN SINIESTROS DECLINADOS Y/O QUE NO FUERON PROCEDENTES PORQUE NO PERTENECÍAN AL SEGURO CONTRATADO EN LA COMPAÑÍA.

.

LA PRESENTE PÓLIZA QUEDA SUJETA AL NO DETERIORO DE LA SINIESTRALIDAD AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA, EN CASO DE EXISTIR ALGUNA MODIFICACIÓN, LA COMPAÑÍA PODRÁ EFECTUAR MODIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES OFERTADOS, INCLUSO CANCELAR LA COTIZACIÓN O LA PÓLIZA SI ASÍ FUERE EL CASO.

El Asegurado:

- Debe contar con una adecuada señalización y contar con orden y limpieza para evitar cualquier eventualidad.
- Se ampara los daños que cause el Asegurado a terceros en la ubicación (es) ya mencionada (s) en esta cotización/póliza; si no fuese esta donde ocurra el siniestro, Seguros Banorte queda libre de cualquier responsabilidad.

Razón social completa:

- CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. Y/O
- COMPAÑÍA DE SERVICIOS EL RISCO S.A. DE C.V. Y/O
- ALMACENADORA KAVE S.A. DE C.V. Y/O
- CORPORACIÓN GASOLINERA MILLENIUM, S.A. DE C.V. Y/O
- ESTACIÓN DE CARGA VÍA LACTEA S.A. DE C.V. Y/O
- ESTACIÓN DE SERVICIO MENORCA, S.A. DE C.V. Y/O

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034987-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

- GASOMER S.A. DE C.V. Y/O
- HIDROSINA PLUS, S.A.P.I. DE C.V. Y/O
- INMOBILIARIA ROJAS & GAS, S.A. DE C.V. Y/O
- OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO 20-20, S.A. DE C.V. Y/O
- OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBURSEV, S.A DE C.V. Y/O
- GRUPO GASOLINERO DAT, S.A.P.I. DE C.V. Y/O
- FUENTE DE CARGA PREFECTA S.A. DE C.V. Y/O
- 3 CRUCES ENERGÍA, S.A. DE C.V. Y/O
- GASOSET, S.A. DE C.V Y/O
- YUMKA, S.A. DE C.V Y/O
- FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS Y/O EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS. 6051401

R.F.C.
CGP970522EE4

Domicilio Fiscal:
Thiers 248 6 Piso, Col. Anzures, México, D.F., CP. 11590

Vigencia:
Anual (no se aceptan vigencias retroactivas)

Moneda:
USD

Cláusula de no renovación automática
No obstante, de lo que se menciona en las Condiciones Generales de este contrato de seguros, se especifica y se aclara que no hay una renovación automática en ningún caso. De tal suerte que al vencimiento de la póliza cesan las obligaciones de la compañía en este contrato.

Ubicaciones de riesgo:
198 ubicaciones, según especificación adjunta

Giro:
Estaciones de gasolina (expendios), distribución de gasolina y diésel, y sus derivados, así como oficinas administrativas, tiendas y auto lavado

Ramo:
R.C. Comercio

Materia del seguro:
La Compañía se obliga a pagar los daños, incluyendo el daño moral consecuencial y los perjuicios derivados de dichos daños, que el Asegurado cause a terceros y por los que éste deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos , por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de este seguro, y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034987-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas y especificaciones pactadas en este seguro; siempre y cuando resulte civilmente responsable.

Límite máximo de responsabilidad: hasta la cantidad de \$ 4,500,000 USD, como límite único y combinado para bienes de terceros y terceros en sus personas por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia de la póliza y como LUC para todas las ubicaciones amparadas en la póliza.

Tipo de cobertura:
Ocurrencia

La cobertura opera únicamente dentro del territorio nacional y de conformidad con la legislación mexicana.

Alcance del Seguro.

A) La obligación de la Compañía comprende:

1. El pago de los daños, y consecuentemente los perjuicios y el daño moral, por los que sea responsable el Asegurado, conforme a lo previsto en esta sección.

2. El pago de los gastos de defensa del Asegurado, dentro de las condiciones de esta sección. Esta cobertura incluye, entre otros:

a) El pago del importe de las primas por fianzas judiciales que el Asegurado deba otorgar, en garantía del pago de las sumas que se le reclamen a título de responsabilidad civil cubierta por esta sección. En consecuencia, no se considerarán comprendidas dentro de las obligaciones que la Compañía asume bajo esta sección, las primas por fianzas que deban otorgarse como caución para que el Asegurado alcance su libertad preparatoria, provisional o condicional durante un proceso penal.

b) El pago de los gastos por investigaciones, informes, asesorías jurídicas, trámites ante autoridades, trámites con los perjudicados, sus abogados, peritos, costas judiciales e intereses legales que deba pagar el Asegurado por resolución judicial o arbitral ejecutoriadas.

c) El pago de otros gastos en que incurra el Asegurado, con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones

.

2. Indemnizatoria.

d) El pago de los GASTOS DE DEFENSA, a que se refiere el apartado A), punto 2. de esta cláusula, ESTARÁ CUBIERTO COMO SUBLÍMITE, pero sin exceder de una cantidad igual al 50% del límite de responsabilidad asegurado en esta sección.

Cobertura (s) contratada (s):

- RC Actividades e inmuebles (básica)
- RC Contaminación medio ambiente: hasta un sublímite de \$ 275,000 USD

.

Las coberturas y sublímites arriba descritos, no representan suma asegurada adicional a la contratada en la básica de responsabilidad civil por actividades e inmuebles

Deducible (s):

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034987-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

- RC Inmuebles y Actividades: 10% sobre la reclamación con mínimo de \$ 10,286.00 m.n.
- RC Contaminación medio ambiente: 20% sobre la reclamación con mínimo de \$ 10,286.00 m.n.

ENDOSO PARA RC CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

Con base a las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para el "requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos"; se hace constar que, dentro de la sección de Responsabilidad Civil, se encuentra amparada la responsabilidad civil por contaminación accidental, súbita e imprevista del medio ambiente de conformidad con las condiciones generales, especiales, particulares, exclusiones, deducibles y vigencia que rigen la póliza de Seguro de Daños Múltiple Empresarial arriba citada y hasta el monto de la suma asegurada y/o límite máximo de responsabilidad contratado para esta cobertura, cubriendo lo siguiente:

- a) Gastos para atención de emergencias
- b) Contención de contaminantes
- c) Mitigación de impactos y daños ambientales
- d) Restauración o comprensión ambiental
- e) Caracterización de sitios contaminados y
- f) Remediación de sitios contaminados

El texto referente a dichos lineamientos es solo de carácter informativo y no implica modificación de los términos y condiciones pactados en la póliza de seguro antes mencionada, ni aceptación de ninguna responsabilidad, riesgo, cobertura o suma asegurada adicionales a los contratados en dicha póliza.

Por medio del presente, se manifiesta que esta póliza cumple con el artículo 39 y 150 BIS de la Ley del Contrato del Seguro, por lo cual es INCANCELABLE, a menos que sea por falta de pago de prima en cumplimiento de la cláusula PRIMA de las Condiciones Generales y sin dejar de tener efecto la cláusula de EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA citada en dichas condiciones.

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA:

Se aclara que se establece cláusula de Reinstalación automática de suma asegurada en Responsabilidad Civil y Responsabilidad Civil Contaminación (Responsabilidad Ambiental), con el cobro de prima correspondiente

La reinstalación automática, operará automáticamente cuando derivado de un siniestro, los límites de responsabilidad de las coberturas de responsabilidad civil actividades e inmuebles y responsabilidad por daño ambiental, disminuya hasta una cantidad menor a los límites de responsabilidad establecidos en las disposiciones para la actividad que realiza.

EXCLUSIONES PARTICULARES RC CONTAMINACIÓN

Además de las exclusiones descritas en las condiciones Generales y Particulares de la Cobertura, quedan excluidos los siguientes riesgos:

- a. Daños por la inobservancia de instrucciones o recomendaciones escritas para la inspección, control o mantenimiento, dadas por los fabricantes de artefactos o instalaciones relacionadas con la prevención o control de

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034987-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

la contaminación.

b. Daños por la omisión de las reparaciones necesarias de los artefactos o instalaciones.

c. Daños por la inobservancia de leyes, reglamentos, decretos y resoluciones de las autoridades que se refieren a la protección del medio ambiente y a la prevención de la contaminación.

d. La explotación y producción de petróleo.

e. Daños por contaminación gradual o paulatina.

f. Los gastos de limpieza (clean up costs) causados por la limpieza o descontaminación de los inmuebles del Asegurado

g. Daños al ambiente en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector publico causante directa de los daños al ambiente.

----- Condiciones:

- Términos y condiciones en bases a los textos de Seguros Banorte, S.A. de C.V.

- El Asegurado declara observar todos los requisitos legales, administrativos y de seguridad exigidos para el ejercicio de la actividad objeto del presente contrato.

- Durante la realización de los trabajos objeto del presente contrato, el Asegurado deberá cumplir con las medidas de salvaguarda y seguridad que se establecen en la norma oficial correspondiente, así como con las disposiciones de seguridad internas que su empleador establezca para trabajar dentro de sus instalaciones.

- El Asegurado declara cumplir con todos los requisitos legales, administrativos y de seguridad competente.

- Jurisdicción y Territorialidad: Mexicana

- Única y exclusivamente se considera cobertura para la empresa, giro y ubicaciones aquí descritos

- Se parte de la base de no conocimiento de siniestralidad ni de acusa alguna que diera lugar a reclamaciones durante los últimos 5 años, en caso contrario la presente no tendrá validez.

- La presente póliza es primaria y ha sido elaborada considerando que el límite de responsabilidad aquí declarado no es ni prioridad, ni existe otra póliza en exceso de esta póliza, ni es deducible de alguna otra póliza.

----- EXCLUSIONES:

Además de las exclusiones descritas o nombradas en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, se conviene que las siguientes exclusiones también serán aplicables:

- Contaminación gradual y/o paulatina.

- Acoso y abuso sexual.

- Cualquier tipo de responsabilidad Profesional.

- R.C. Productos y trabajos terminados en México y/o en el Extranjero.

- Reclamaciones por mal olor y/o sabor y/o color de los alimentos y bebidas.

- Productos genéticamente modificados.

- El presente seguro no ampara reclamación alguna, ni daño, supuesto o real, causado o contribuido a, en total o en parte por:

A) El *baillus thuringiensis subespecies tolworthi cry9c* gen o proteína y/o cualquier variación y/o mutación de éstos:

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034987-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

- B) Cualquier bien genéticamente desarrollado o modificado autorizado, distribuido, comercializado, o vendido bajo el nombre de starlink y/o cualquier variación y/o mutación de éste; o
- C) Cualquier inventario, producto, materia prima o algún otro bien genéticamente desarrollado o modificado que previo a la supuesta o real fecha de siniestro no haya sido aprobado para consumo humano por la autoridad competente en el país en el cual dicho inventario, producto, materia prima o algún otro bien haya sido adquirido, procesado, producido, vendido, distribuido o consumido.
- Se excluye toda responsabilidad de la Compañía Aseguradora, si los bienes materia del riesgo asegurado, contienen como materia prima thc (tetrahidrocanabinol) o por el riesgo de contenido de plomo tanto en alimentos como en forma de pintura utilizada en sus envases, empaques o embalajes
 - Bebidas, alimentos o suplementos alimenticios catalogados como cosméticos, reductores o para el control de peso, o empleados para fines estéticos, terapéuticos, medicinales y/o de rehabilitación
 - Reclamaciones y/o demandas relacionadas de cualquier forma con daños ocasionados por clenbuterol
 - Cualquier reclamación por encefalopatía espongiiforme bovina (síndrome de vacas locas)
 - Este seguro no ampara alteraciones a la salud derivadas del consumo de alcohol, tales como:
 1. Fetal alcohol syndrome (fas) - defectos de nacimiento físicos o mentales, incluyendo pero no limitado a deficiencia en el crecimiento, defectos del corazón, malformaciones faciales y retraso mental, resultado del uso del alcohol durante el embarazo.
 2. Enfermedades relacionadas con el alcohol, tales como alcoholismo, cirrosis en el hígado, hepatitis alcohólica, deficiencia cardíaca, cáncer y Pancreatitis.
 3. Otros efectos del metabolismo derivados del abuso de alcohol, incluyendo daños cerebrales, daños en la vista, disfunción sexual, alteración de la circulación, desnutrición, retención de líquidos, alteraciones en la piel, debilitamiento de huesos y músculos, úlceras y disminución en la resistencia a Infecciones, daños físicos o mentales; o
 4. Abuso físico, acoso o suicidio de cualquier persona;
 5. Ocasionar o contribuir a la intoxicación por alcohol de cualquier persona;
 6. El suministro de bebidas alcohólicas a personas menores de edad;
 7. El incumplimiento de cualquier legislación relacionada con la venta, otorgamiento, distribución o uso de bebidas alcohólicas
 - RC Eventos.
 - Actos de Dios.
 - Cualquier daño derivado por el uso de juegos artificiales (pirotecnia).
 - Cualquier tipo de responsabilidad derivada por el uso de carros de golf, motos acuáticas, tablas de surf, motos, entre otros.
 - RC Asumida.
 - RC Contratistas independientes.
 - Pagos ex-gratia.
 - Daños punitivos, ejemplares y/o por venganza.
 - Caso fortuito y/o Fuerza mayor.
 - Daños patrimoniales puros o financieros.
 - Responsabilidad Civil Patronal o Empleador (WC & EL) derivada de obligaciones legales emanadas de Leyes o cualquier otra normativa referida a compensaciones por Lesiones o Muerte de Trabajadores / Empleados.
 - Enfermedades profesionales.
 - Daños o reclamaciones por Toxic Mold.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034987-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

- Garantía de calidad.
- Incumplimiento de contratos.
- Operaciones/Publicidad/Comercio vía Internet.
- Daños a bienes bajo control o custodia (depositario).
- Errores en cálculos de seguridad y resistencia, así como diseños y planos.
- Reclamaciones o demandas provenientes del extranjero.
- Daños por casos fortuitos, fuerza mayor, culpa grave e inexcusable de la víctima.
- Abuso físico y sexual.
- Angustia mental.
- Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (exista o no declaración de guerra), guerra civil, alborotos populares, conmoción civil asumiendo las características de un levantamiento popular, asonada militar, rebelión, revolución, insurrección y poder militar usurpado.
- Terrorismo y Sabotaje: Definiendo com, "terrorismo" todo acto o amenaza de violencia, o todo acto perjudicial para la vida humana, los bienes tangibles e intangibles o la infraestructura, que sea hecho con la intención o con el efecto de (a) influenciar o protestar contra cualquier gobierno de jure o de facto o contra cualquier medida o posición de ese gobierno; o, (b) de intimidar, amenazar o atemorizar población civil ya sea en todo o en parte.
- Daños por la carga.
- Multas y Penalizaciones.
- RC Estacionamiento.
- RC Contractual.
- Riesgos asegurables bajo el ramo de incendio, ingeniería y riesgos aliados.
- Renuncia de Subrogación.
- Daños a otras propiedades del mismo Asegurado.
- Demora en la entrega o realización de los trabajos.
- Errores u omisiones.
- PCB's, PCNB's, organoclorados, MTBE (metil terbutil éter), askareles, dioxinas, tereftalatos, clorofluorocarbonos, asbestos, campos electromagnéticos, plomo.
- Daños a puentes o calzadas a consecuencia del exceso de peso o de altura de la maquinaria
- Daños por falta/falla de suministros, iluminación y/o señalización de los lugares en donde se realizan los trabajos.
- Daños ocasionados a aeronaves, pistas de aterrizaje y torres de control. y embarcaciones.
- Daños ocasionados a embarcaciones.
- Daños a los mismos trabajos u obras objeto de este seguro.
- Vicios ocultos
- Reclamaciones provenientes de actividades ajenas a la descripción del riesgo.
- Daños indirectos ocasionados por la interrupción en el suministro de energía eléctrica o agua potable.
- Cualquier clase de perjuicio que no provenga de daño físico directo
- Cualquier pérdida a causa de falta de uso, demora o pérdida en el mercado.
- Reclamaciones por faltantes de inventario
- Extravío y entrega equivocada.
- Indemnizaciones por concepto de impuestos y/o créditos fiscales y/o similares
- Pérdida o daño por moho, rotura o desgaste.
- Reclamaciones por daños físicos, daño moral y perjuicios a equipos y/o maquinaria, ya sea propiedad del asegurado y/o alquilada y/o rentada.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034987-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

- Daños o reclamaciones por vicio propio de las mercancías manipuladas.
- Cualquier daño o reclamación derivada u ocasionada por incendio y riesgos aliados.
- Actos de terrorismo de una o más personas que procedan en nombre de organizaciones de cualquier tipo o en forma independiente; los cuales consistan en la utilización de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o que por incendio, inundación, o cualquier otro medio violento, realicen actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que produzcan alarma, temor, o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública, o tratar de menoscabar la autoridad del estado, o presionar a la autoridad para que tome una determinación.
- Retiro de producto (product recall).
- Daños a anuncios de cualquier tipo.
- Todo tipo de daño o reclamación originada por asbestos.
- Manipulación maliciosa del producto.
- Riesgos relacionados con la navegación aérea,
- Daños derivados del servicio público deficiente.
- R.C. Transportación
- Trabajos subterráneos.
- Trabajos bajo tierra y sobre agua
- Esta póliza no cubre responsabilidad con respecto a lesiones personales, daños a la propiedad, responsabilidad por publicidad (advertising liability), errores y omisiones o responsabilidad profesional que surja, esté causada por o en relación con:
 - a. Enfermedad por coronavirus (COVID-19); b. Síndrome respiratorio agudo severo Coronavirus 2 (SARS-CoV-2); c. Cualquier mutación o variante de SARS-CoV-2 o COVID-19; d. Cualquier temor, amenaza, peligro o riesgo de lo anterior.
- Cualquier otra cobertura no amparada expresamente en el presente.

Información adicional:

- Ingresos estimados anuales:

Ingresos 2021-2022: \$ 8,658,843,690 m.n.

Ingresos estimados 2022-2023: \$ 9,500,000.00 m.n.

Ingresos estimados 2023-2024: \$ 11,500,000.00 m.n.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034987-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:

RELACIÓN DE UBICACIONES

.

NO. CONSECUTIVO BANORTE HD FILIAL PERMISO CRE DOMICILIO RESOLUTIVO

1 1 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/3187/EXP/ES/2015 Plutarco Elias Calles No.1 Esq. Rio Churubusco, Granjas México, Iztacalco. Distrito Federal C.P. 8400

2 2 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/3200/EXP/ES/2015 Cuauhtémoc No. 187, esq. Querétaro y Frontera , Col. Roma, Del. Cuauhtémoc. Distrito Federal C.P. 6700

3 3 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/3201/EXP/ES/2015 Gral. Anaya No. 175, Merced Balbuena, Del. Venustiano Carranza. Distrito Federal C.P. 15810

4 4 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/3202/EXP/ES/2015 Alfonso y Xola No. 18 Col. Álamos Del. Benito Juárez. Distrito Federal C.P. 3400

5 5 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/3203/EXP/ES/2015 Eje Central Lázaro Cárdenas No. 199, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc. Distrito Federal C.P. 6300

6 6 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/3204/EXP/ES/2015 Calzada de Tlalpan No. 1395 Col. Portales Norte Del. Benito Juárez. Distrito Federal C.P. 3300

7 7 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/3205/EXP/ES/2015 Av. Nuevo León No. 8 esq. Sonora, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc. Distrito Federal C.P. 6100

8 8 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/3206/EXP/ES/2015 Cedro No. 238, esq. Carpio, Col. Santa María La Ribera, Del. Cuauhtémoc. Distrito Federal C.P. 6400

9 9 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/4112/EXP/ES/2015 ALFONSO XIII ESQ. OBRERO MUNDIAL, ALAMOS, Benito Juárez, 03400, Distrito Federal

10 10 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6364/EXP/ES/2015 CAMPECHE NO. 214, HIPODROMO CONDESA, Cuauhtémoc, 06760, Distrito Federal

11 11 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6687/EXP/ES/2015 CALLE MURILLO NO. 21 Y MIGUEL ANGEL, SAN PEDRO DE LOS PINO, Benito Juárez, 03800, Distrito Federal

12 12 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6565/EXP/ES/2015 AV. GUERRERO NO. 284, GUERRERO, Cuauhtémoc, 06350, Distrito Federal

13 14 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6694/EXP/ES/2015 YUCATAN NO. 125 Y TONALA, ROMA, Cuauhtémoc, 06700, Distrito Federal

14 15 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/8368/EXP/ES/2015 CALZADA GUADALUPE NO. 52, EX-HIPODROMO DE PERALVILLO, Cuauhtémoc, 06250, Distrito Federal

15 16 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6683/EXP/ES/2015 JOSE MARTI NO. 210 Y PROSPERIDAD, ESCANDON, Miguel Hidalgo, 11800, Distrito Federal

16 17 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6696/EXP/ES/2015 DIVISION DEL NORTE NO. 804 Y LUZ SAVINON, DEL VALLE, Benito Juárez, 03100, Distrito Federal

17 18 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6698/EXP/ES/2015 AV. VERACRUZ NO. 2 Y AV. CHAPULTEPEC, HIPODROMO CONDESA, Cuauhtémoc, 06170, Distrito Federal

18 19 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6700/EXP/ES/2015 MORELIA Y PUEBLA NO. 137, ROMA, Cuauhtémoc, 06700, Distrito Federal

19 20 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6733/EXP/ES/2015 MONTEVIDEO NO. 2 Y CALZADA DE LOS MISTERIOS, TEPEYAC INSURGENTES, Gustavo A. Madero, 07020, Distrito Federal

20 21 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6705/EXP/ES/2015 INSURGENTES SUR NO. 2075 Y LA PAZ, SAN ANGEL , Álvaro Obregón, 01000, Distrito Federal

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034987-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

21 22 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/2429/EXP/ES/2015 José Iturrigaray No.110, Lomas De Chapultepec, Miguel Hidalgo. Distrito Federal C.P. 11000

22 23 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6706/EXP/ES/2015 PLUTARCO ELIAS CALLES NO. 1022 Y PLAYA ICACOS , REFORMA IXTLAZIHUATL, Iztacalco, 08810, Distrito Federal

23 24 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6710/EXP/ES/2015 AV. COYOACAN NO. 107 ESQ. AV. PROVIDENCIA, DEL VALLE, Benito Juárez, 03100, Distrito Federal

24 25 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6712/EXP/ES/2015 INSURGENTES SUR NO. 289 Y POPOCATEPETL, HIPODROMO CONDESA , Cuauhtémoc, 06100, Distrito Federal

25 26 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6723/EXP/ES/2015 CARLOS B. ZETINA NO. 117 Y JOSE MARTI, ESCANDON, Miguel Hidalgo, 11800, Distrito Federal

26 27 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6728/EXP/ES/2015 AV. INSURGENTES SUR NO. 541 Y NUEVO LEON , HIPODROMO CONDESA , Cuauhtémoc, 06170, Distrito Federal

27 28 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6738/EXP/ES/2015 CALZADA DE GUADALUPE NO. 516 ESQ. NECAXA, INDUSTRIAL , Gustavo A. Madero, 07800, Distrito Federal,

28 30 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6749/EXP/ES/2015 INSURGENTES SUR NO. 553 ESQ. DIVISION DEL NORTE, DEL VALLE, Benito Juárez, 03100, Distrito Federal,

29 31 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6751/EXP/ES/2015 LAGO ARGENTINA NO. 7, ARGENTINA, Miguel Hidalgo, 11270, Distrito Federal,

30 32 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6754/EXP/ES/2015 CALZADA DE TLALPAN NO. 842, VILLA DE CORTES, Benito Juárez, 03530, Distrito Federal

31 33 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/3211/EXP/ES/2015 Protasio Tagle No. 2 y 4, esq. Maderos, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo. Distrito Federal C.P. 11850

32 34 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6598/EXP/ES/2015 AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL NO. 1881, LINDAVISTA, Gustavo A. Madero, 07300, Distrito Federal

33 36 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6770/EXP/ES/2015 BARCELONA NO. 37 ESQ. VERSALLES, JUAREZ, Cuauhtémoc, 06600, Distrito Federal

34 38 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6350/EXP/ES/2015 CAMINO REAL A TOLUCA NO. 521, CRISTO REY , Álvaro Obregón, 01150, Distrito Federal,

35 39 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/3209/EXP/ES/2015 Coruña No. 454 Col. Viaducto Piedad, Del. Iztacalco. Distrito Federal C.P. 8200

36 40 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6408/EXP/ES/2015 CALZADA VALLEJO NO. 1055 ESQ. PINIENTE 128 Y PONIENTE 122, NUEVA VALLEJO, Gustavo A. Madero, 07750, Distrito Federal,

37 42 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/4519/EXP/ES/2015 CALZADA TULYEHUALCO NO. 5661, LOS OLIVOS , Tláhuac, 13220, Distrito Federal

38 44 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/3210/EXP/ES/2015 Calzada de Guadalupe No. 312, Col. Vallejo, Del. Gustavo A. Madero. Distrito Federal C.P. 7800

39 48 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6409/EXP/ES/2015 AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN # 379, BARRIO DE LA PINZONA FRACC.LAS PLAYAS, Acapulco de Juárez, 39360, Guerrero

40 49 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6411/EXP/ES/2015 KM. 42+500 CARR. FEDERAL MEXICO-PUEBLA, RIO FRIJO, Ixtapaluca, 56590, Estado de México

41 53 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/4542/EXP/ES/2015 AV. UNIVERSIDAD NO. 1291 ESQ. COYOACAN, DEL VALLE, Benito Juárez, 03240, Distrito Federal

42 65 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/6957/EXP/ES/2015 CARRETERA MEXICO-PACHUCA KM. 11.5, SAN JOSE IXHUATEPEC, Tlalnepantla de Baz, 54180, Estado de México

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034987-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

43 70 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/7847/EXP/ES/2015 BOULEVARD HIDALGO KM. 101, FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES, Reynosa, 88710, Tamaulipas

44 71 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/7848/EXP/ES/2015 AVENIDA BOULEVARD REFORMA Y 15 DE SEPTIEMBRE S/N, CAMPESTRE, Nuevo Laredo, 88000, Tamaulipas

45 73 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/7852/EXP/ES/2015 JOSE ZERTUCHE NO. 1100, FRACCIONAMIENTO COUNTRY, Reynosa, 88620, Tamaulipas

46 108 CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. PL/8466/EXP/ES/2015 PROL. GONZALEZ Y AV. LEYES DE REFORMA NO. 2035, PARQUE INDUSTRIAL, Matamoros, 87479, Tamaulipas

47 CADIZ COMPAÑIA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV CALLE PUERTO DE CADIZ NÚMERO 42 COLONIA HEROES DE CHAPULTEPEC C. P. 07939 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.

48 500 COMPAÑIA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV PL/21782/EXP/ES/2018 Prolongación 27 de Febrero No. 329 Int. 1 - A, Barrio Santa Ana, C. P. 86200, Jalpa de Méndez, Tabasco

49 501 COMPAÑIA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV PL/21845/EXP/ES/2018 Boulevard Miguel Hidalgo Carretera México - Tuxpan, km 137.5, Valle Sol, C. P. 43669, Tulancingo de Bravo, Hidalgo,

50 502 COMPAÑIA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV PL/21783/EXP/ES/2018 Carretera Federal Paraíso - El Bellote, Lote Fracción B No. 3104 - Norte, La Ceiba, C. P. 86607, Paraíso, Tabasco

51 503 COMPAÑIA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV PL/22568/EXP/ES/2019 Avenida Central, Esquina Calle Águila y Calle Paricutín, No. 65, Col. Josefa Ortiz de Domínguez, C. P. 55100, Ecatepec de Morelos, Estado de México RESOLUTIVO 212090000/DGOIA/RESOL/488/18 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.(\$916,735 M.N.)

52 504 COMPAÑIA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV PL/22569/EXP/ES/2019 Avenida Vía Morelos esquina Avenida Industrias S/N, Col. Santa Clara Cuautitla, C. P. 54190, Ecatepec de Morelos, Estado de México RESOLUTIVO 212090000/DGOIA/RESOL/487/18 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.(\$916,735 M.N.)

53 505 COMPAÑIA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV PL/22567/EXP/ES/2019 Avenida Fidel Velázquez, No. 526, entre Río Medio y Río Blanco, Lote 1A Manzana 33, Col. Lomas de Río Medio 2, C. P. 91809, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave;

54 506 COMPAÑIA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV PL/24331/EXP/ES/2022 Calle Martin Chimaltecatl No. 67 Barrio de Santa María Municipio de Ocoyoacac Estado de México CP 52740 RESOLUTIVO 212090000/DGOIA/RESOL/498/18 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

55 507 COMPAÑIA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV PL/24334/EXP/ES/2022 Avenida del Parque 1001 Int.1 Col. Exhacienda la Providencia Delegación Josefa Vergara y Hernández, Municipio Querétaro CP 76040

56 508 COMPAÑIA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV PL/24344/EXP/ES/2022 Carretera Poza-Rica Coatzintla no.100 Col. Del Valle, Municipio de Coatzintla en el Estado de Veracruz, C.P. 93160

57 509 COMPAÑIA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV PL/24332/EXP/ES/2022 Av. Cerro del Sombrerete No.1198 Int. 1 Col. Desarrollo Centro Norte Delegación Epigmenio González C.P. 76148 Municipio de Querétaro, Edo de Querétaro

58 510 COMPAÑIA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV PL/24356/EXP/ES/2022 Prolongación Ignacio Zaragoza no.80, Polígono 2 de la Granja el Cristo, Col. Felipe Carrillo Puerto Municipio de Querétaro en Querétaro, CP 76178

59 512 COMPAÑIA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV PL/24370/EXP/ES/2022 Av. Nezahualcóyotl No. 200, Col. Santa María Nativitas, C.P. 56330, Chimalhuacan, Estado de México RESOLUTIVO 212090000/DGOIA/RESOL/004/19 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2019.

60 514 COMPAÑIA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV PL/24358/EXP/ES/2022 Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú, S/N, Col. Las Mercedes, C.P. 50455, Atlacomulco, Estado de México RESOLUTIVO 212090000/DGOIA/RESOL/489/18 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

61 huehuetoca COMPAÑIA DE SERVICIOS EL RISCO SA DE CV Boulevard Huehuetoca-Jorobas lote 4-B, Barrio Salitrillo, Mpio de Huehuetoca, Edo de México RESOLUTIVO 212090000/DGOIA/RESOL/005/19 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2019. (\$916,735

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034987-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

M.N.)

62 47 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/8898/EXP/ES/2015 AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO KM 58.5, San Miguel Jagüeyes, Huehuetoca, 54680, Estado de México,
63 50 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/8900/EXP/ES/2015 CRUCE CARRT. TEZOYUCA-TEPETZINGO, COL. TEZOYUCA, Emiliano Zapata, 62720, Morelos
64 51 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/8902/EXP/ES/2015 AV. NO REELECCION NUM. 385, SAN FRANCISCO, Emiliano Zapata, 62720, Morelos
65 52 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/8903/EXP/ES/2015 KM 10.1 CARRET. FED. CUERNAVACA-CUAUTLA, POB. TEJALPA, Jiutepec, 62550, Morelos
66 54 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/8907/EXP/ES/2015 CENTENARIO NO. 13, DEL CARMEN , Coyoacán, 04000, Distrito Federal,
67 55 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/8913/EXP/ES/2015 AV. CENTRAL NO. 20, VALLE DE ARAGON 3A SECCION , Ecatepec de Morelos, 55235, Estado de México
68 56 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/10279/EXP/ES/2015 CARRETERA MEXICO-CUAUTITLAN KM 31.5, LOMA BONITA, Cuautitlán, Estado de México, C. P. 54800
69 57 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/8923/EXP/ES/2015 CALZADA DE LAS ARMAS NO. 24, INDUSTRIAL LAS ARMAS, Tlalnepantla de Baz, 54080, Estado de México
70 58 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/8924/EXP/ES/2015 KM 86+800 CARRET. PACHUCA-TUXPAN, Venta Chica, Huauchinango, 73160, Puebla
71 59 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/8925/EXP/ES/2015 TOLTECA NO. 69 EJE 4 ORIENTE, CENTRAL DE ABASTOS, Iztapalapa, 09040, Distrito Federal
72 60 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/8926/EXP/ES/2015 CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 3389, SANTA MARIA AZTAHUACAN, Iztapalapa, 09500, Distrito Federal
73 61 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/8927/EXP/ES/2015 CA 3a NORTE N 11, CENTRO, Arriaga, 30450, Chiapas
74 62 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/8931/EXP/ES/2015 AV HIDALGO N S/N, SECTOR HIDALGO, Guadalajara, 44200, Jalisco
75 63 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/8938/EXP/ES/2015 AV VALLARTA N 850, CENTRO, Guadalajara, 44100, Jalisco
76 64 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/8939/EXP/ES/2015 JOSE JUAQUIN HERRERA NO. 110, MORELOS, Venustiano Carranza, 15270, Distrito Federal,
77 67 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/19405/EXP/ES/2016 Avenida Francisco Munguía No. 2121, Parque Industrial O. L. Longogira, C. P. 88170, Nuevo Laredo, Tamaulipas
78 68 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/20490/EXP/ES/2017 Bosques de Bolognia número 2 lote 17 manzana 4 Bosques del Lago Código Postal 54766 Cuautitlán Izcalli Estado de México
79 69 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/20396/EXP/ES/2017 Antigua Carretera Tampico Mante km 12.5, avenida de la Industria, No. 10940-A, Miramar, C. P. 89604, Altamira, Tamaulipas
80 170 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/20917/EXP/ES/2018 Boulevard Adolfo López Mateos No. 102, Centro, C. P. 86300, Comalcalco, Tabasco
81 171 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/21060/EXP/ES/2018 Calle Juarez con Calle Alatorre, Centro, C. P. 86706, Macuspana, Tabasco
82 172 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/20883/EXP/ES/2018 Boulevard Chahue lote 23-A Manzana 02, Sector R, C. P. 70987, Santa María Huatulco, Oaxaca
83 173 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/21270/EXP/ES/2018 Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita S/N,

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034987-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Centro, C. P. 86605, Paraíso, Tabasco

84 174 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/21984/EXP/ES/2018 Boulevard Reforma, No. 42, Buenavista, C. P. 54944, Tultitlán, Estado de México

85 175 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV Km 141 + 000 al Norte con dirección a Atlacomulco de la Autopista de Cuota Arco Norte No.1., Col. El Jagüey de Arriba, Municipio de Villa de Tezontepec en el Estado de Hidalgo CP 43880

86 176 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV Km 141 + 000 al Sur con dirección a San Martín Texmelucan de la Autopista de Cuota Arco Norte No.2, Col. El Jagüey de Arriba, Municipio de Villa de Tezontepec en el Estado de Hidalgo CP 43880

87 177 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/22574/EXP/ES/2019 Avenida Ozumbilla, No. 97, Lt. 27, Mz. 42, Col. Conjunto Urbano Los Héroes Tecámac, C. P. 55764, Tecámac, Estado de México RESOLUTIVO 212090000/DGOIA/RESOL/594/18 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018. (\$916,735 M.N.)

88 178 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/22573/EXP/ES/2019 Boulevard de las Naciones, No. 802, Col. Granjas del Marqués, C. P. 39890, Acapulco de Juárez, Guerrero

89 179 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/21440/EXP/ES/2018 Carretera Cuautitlán - Melchor Ocampo esquina Libramiento La Joya No. 29, Villas de Cuautitlán, C. P. 54870, Cuautitlán, Estado de México

90 180 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/22839/EXP/ES/2019 Autopista Palmillas - Apaseo El Grande Km. 59+650, Fracción A, Col. Del Núcleo Ejidal Denominado Los Martínez y Anexos, C. P. 76992, Huimilpan, Querétaro;

91 181 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/22840/EXP/ES/2019 Autopista Palmillas - Apaseo El Grande Km. 59+650, Fracción B, Col. Del Núcleo Ejidal Denominado Los Martínez y Anexos, C. P. 76992, Huimilpan, Querétaro

92 182 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/22572/EXP/ES/2019 Boulevard Manuel Ávila Camacho, No. 1007, Col. San Lucas Tepetlcalco, Tlalnepantla de Baz, Estado de México RESOLUTIVO 212090000/DGOIA/RESOL/504/18 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034987-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:

NO. CONSECUTIVO BANORTE HD FILIAL PERMISO CRE DOMICILIO RESOLUTIVO

93 183 CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV PL/22571/EXP/ES/2019 Avenida Clemetides S/N, Col. San Francisco Coacalco, C. P. 55712, Coacalco de Berriozábal, Estado de México RESOLUTIVO 212090000/DGOIA/RESOL/498/18 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

94 PASEO DE CHALCO CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, SA DE CV Boulevard Arturo Montiel Rojas No. 03 Barrio La Conchita Chalco de Díaz Covarrubias Municipio de Chalco Estado de México RESOLUTIVO 22100007L/DGOIA/RESOL/579/19 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2019. (\$1,789,290 M.N.)

95 72 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/7850/EXP/ES/2015 CARRETERA TAMPICO A CIUDAD MANTE NUM. 6905, FRANCISCO JAVIER MINA, Tampico, 89318, Tamaulipas

96 74 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/7853/EXP/ES/2015 AVENIDA PUEBLA Y CALLE ALAMO NUM. 502, PALMA SOLA, Poza Rica de Hidalgo, 93320, Veracruz de Ignacio de la Llave

97 76 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/7856/EXP/ES/2015 BOULEVARD RUIZ CORTINES NUM. 1350, FRACCIONAMIENTO S. U. T. S. E. M., Boca del Río, 94299, Veracruz de Ignacio de la Llave

98 78 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/9260/EXP/ES/2015 BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO INTERSECCION BLVD. NUEVO HIDALGO NUM. 1501, Sin Colonia, Pachuca de Soto, 42083, Hidalgo,

99 80 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8089/EXP/ES/2015 AVENIDA SALVADOR NAVA NUM. 405, FRACCIONAMIENTO CENTRAL, San Luis Potosí, 78399, San Luis Potosí,

100 81 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8092/EXP/ES/2015 VICENTE GUERRERO N. 900, CENTRO, El Mante, 89800, Tamaulipas

101 83 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8171/EXP/ES/2015 AVENIDA EMILIANO ZAPATA PONIENTE Y MANUEL J. CLOUTHIER NUM. 2151, EL VALLADO, Culiacán, 80110, Sinaloa

102 86 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8177/EXP/ES/2015 BOULEVARD HEROES DE 5 DE MAYO NUM. 1101, SANTA MARIA, Puebla, 72080, Puebla

103 88 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8181/EXP/ES/2015 AVENIDA LAS PALMAS NUM.101 NORTE, PARAISO, Coatzacoalcos, 96520, Veracruz de Ignacio de la Llave

104 89 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8183/EXP/ES/2015 CARLOS PELLICER NO. 205, PLUTARCO ELIAS CALLES, Centro, 86090, Tabasco

105 91 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8239/EXP/ES/2015 BLVD. JUAN ALONSO DE TORRES 3702, FRACC. SAN CAYETANO DE MEDINA, León, 37235, Guanajuato

106 92 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8242/EXP/ES/2015 AV. PERIFERICO CARLOS PELLICER Y AV. REFORMA S/N, 18 DE MARZO, Centro, 86140, Tabasco

107 93 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8245/EXP/ES/2015 BLVD. BENJAMIN HILL SUR NO.5720, INFONAVIT BARRANCOS, Culiacán, 80190, Sinaloa

108 96 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8252/EXP/ES/2015 AV. 12 DE OCTUBRE NO. 200, FRACCIONAMIENTO CELAYA, Celaya, 38020, Guanajuato

109 97 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8253/EXP/ES/2015 AV. OBREGON SUR CRUZ C/DOMINGO LIZARDE NO. 704, EL EDEN, Salamanca, 36780, Guanajuato

110 98 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8254/EXP/ES/2015 BLVD. TULA-ITURBE NO. 118 - B, SALITRE, Tula de Allende, 42800, Hidalgo

111 99 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8268/EXP/ES/2015 PERIFERICO CARLOS MOLINA Y AV. FRANBOYANES S/N, RANCHERIA PASO Y PLAZA CARDENAS, Cárdenas, 86540, Tabasco

112 100 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8272/EXP/ES/2015 CARRET.FED. A PARAISO Y CALLE GUILLERMO PRIETO SN, LOPEZ MATEOS, Comalcalco, 86630, Tabasco

113 101 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8275/EXP/ES/2015 MAR MEDITERRANEO Y OKOSTSK, TACUBA, Miguel Hidalgo, 11410,

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034987-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Distrito Federal,
114 102 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8276/EXP/ES/2015 BLVD. AVILA CAMACHO NO. 91, CUAUHTEMOC, Minatitlán, 96880, Veracruz de Ignacio de la Llave
115 103 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8278/EXP/ES/2015 AV. ORIENTE 31 ENTRE NORTE 4 Y NORTE 6 NO. 263, CENTRO, Orizaba, 94300, Veracruz de Ignacio de la Llave
116 104 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8285/EXP/ES/2015 CARRETERA TLAXCALA OCOTLAN Y CALLE VOLCANES NO.20, S/N, Tlaxcala, 90100, Tlaxcala
117 105 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8292/EXP/ES/2015 AV. PATRIA ESQ. BLVD. LUIS F. MOLINA NO. 53140, LAZARO CARDENAS, Culiacán, 80000, Sinaloa
118 106 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8298/EXP/ES/2015 CARRETERA JUAREZ CHIAPAS A DOS BOCAS PARAISO S/N, TLAJOMULCO, Cunduacán, 86690, Tabasco
119 107 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8465/EXP/ES/2015 BLVD. PUERTO INDUSTRIAL PRIMEX NO. 105, CENTRO, Altamira, 89600, Tamaulipas
120 109 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8467/EXP/ES/2015 CARRETERA MEXICO - PACHUCA S/N, NACCOZARI, Tizayuca, 43800, Hidalgo
121 112 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8484/EXP/ES/2015 AV. BAJA CALIFORNIA 148, BARRIO SAN AGUSTIN, Chimalhuacán, 56343, Estado de México,
122 123 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8499/EXP/ES/2015 AV. INDEPENDENCIA NUM. 1949, RUBEN JARAMILLO, Ahome, 81230, Sinaloa,
123 124 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8500/EXP/ES/2015 AV. RAFAEL CUERVO # 60, PLAYA LINDA, Veracruz, 91810, Veracruz de Ignacio de la Llave
124 125 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8501/EXP/ES/2015 BOULEVARD INSTITUTO TECNOLOGICO KM 264 NO. 24, INSURGENTES NORTE, Minatitlán, 96710, Veracruz de Ignacio de la Llave
125 126 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8514/EXP/ES/2015 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN DE BRAVO 6114, EL TEJAR, Medellín, 94273, Veracruz de Ignacio de la Llave
126 127 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/8519/EXP/ES/2015 AV. HUEHUETOCA, ESQ. ARCANGEL SAN MIGUEL S/N, CLAUSTROS DE SAN MIGUEL, Cuautitlán, 54719, Estado de México
127 128 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/10565/EXP/ES/2015 AVENIDA 1 NO.3511, ZONA INDUSTRIAL, Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, C. P. 94690
128 129 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/10008/EXP/ES/2015 BOULEVARD DIAZ ORDAZ NO. 182, COAPANTE, Tapachula, Chiapas, C.P. 30740
129 131 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/18822/EXP/ES/2016 BOULEVARD NIÑOS HEROES No. 803, REVOLUCION, ATLIXCO, PUEBLA, C.P. 72270
130 132 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/19023/EXP/ES/2016 Carretera México 127 Etihuatlan-Alazan, Alamo Temapache, Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, C. P. 92750
131 133 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/20450/EXP/ES/2017 Calzada de Guadalupe número 301 EL Cerritos código postal 54800 Cuautitlán Estado de México
132 134 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/20449/EXP/ES/2017 Mexiquense número 31, Los Heroes de Tecámac código postal 55765, Tecámac Estado de México
133 135 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/21068/EXP/ES/2018 Prolongación Ignacio López Rayón No. 1015, Morelos, C. P. 86300, Comalcalco, Tabasco
134 136 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/21550/EXP/ES/2018 Boulevard Cuauhnahuac No. 501 esquina San Andres de la Cal, Revolución, C. P. 62577, Cuernavaca, Morelos
135 138 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/21488/EXP/ES/2018 Avenida Adolfo Ruíz Cortinez y Avenida Xalapa No. 279,

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034987-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Unidad del Bosque, C. P. 91010, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave
136 139 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/21446/EXP/ES/2018 Vía López Portillo No. 90, Buenavista, C. P. 54944, Tultitlán, Estado de México
137 140 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/21489/EXP/ES/2018 Avenida Cuauhtémoc No. 232, Tropicana, C. P. 92870, Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave
138 141 HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV PL/22602/EXP/ES/2019 Avenida Su Santidad Juan Pablo II, No. 611, Col. Barrio Cuaxustenco, C. P. 52140, Metepec, Estado de México
139 Ixtapaluca HIDROSINA PLUS, SAPI DE CV Carretera Federal México-Cuautla km.30.5, número oficial actual, Colonia Santa Bárbara , Ixtapaluca, Estado de México C.P. 56538
140 113 INMOBILIARIA ROJAS & GAS, SA DE CV PL/6892/EXP/ES/2015 BOULEVARD DEL LAGO NO. 1-A, MZA. 1 LOTE 3, GEOVILLA DE TERRANOVA, Acolman, 55883, Estado de México
141 114 INMOBILIARIA ROJAS & GAS, SA DE CV PL/6886/EXP/ES/2015 AV. NEZAHUALCOYOLT SN, SANTA MARIA NATIVITAS, Chimalhuacán, 56335, Estado de México
142 115 INMOBILIARIA ROJAS & GAS, SA DE CV PL/6850/EXP/ES/2015 VIA ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. VICENTE GUERRERO, MIGUEL HIDALGO , Ecatepec de Morelos, 55490
143 116 INMOBILIARIA ROJAS & GAS, SA DE CV PL/6853/EXP/ES/2015 PALOMAS ESQUINA FAISANES MZA. 1 LOTE 1, LA VELETA , Ecatepec de Morelos, 55490, Estado de México
144 130 INMOBILIARIA ROJAS & GAS, SA DE CV PL/6883/EXP/ES/2015 EJERCITO MEXICANO NO. 26, EJIDO PRIMERO DE MAYO, Boca del Río, 91980, Veracruz de Ignacio de la Llave
145 119 GASOMER SA DE CV PL/6524/EXP/ES/2015 AV. JOSE LOPEZ PORTILLO NO. 37, COACALCO, Coacalco de Berriozábal, 55700, Estado de México
146 120 GASOMER SA DE CV PL/6528/EXP/ES/2015 AV. REVOLUCION S/N, SAN CRISTOBAL , Ecatepec de Morelos, 54879, Estado de México,
147 121 GASOMER SA DE CV PL/6530/EXP/ES/2015 BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 2003, EXHACIENDA DE COSCOTITLAN, Pachuca de Soto, 42083, Hidalgo
148 122 GASOMER SA DE CV PL/6531/EXP/ES/2015 VIA GUSTAVO BAZ NO. 4001, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN NICOLAS, Tlalnepantla de Baz, 54120, Estado de México
149 954 OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO 20-20 SA DE CV PL/6689/EXP/ES/2015 AV. MANUEL DE LA PE-A NO. 148, DARIO MARTINEZ, Valle de Chalco Solidaridad, 56619, Estado de México
150 985 OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO 20-20 SA DE CV PL/6742/EXP/ES/2015 AUTOPISTA GUADALAJARA-TEPIC (15) KM 90.70, IXTLAN DEL RIO, Ixtlán del Río, 63940, Nayarit,
151 951 ESTACION DE SERVICIO MENORCA, SA DE CV PL/6759/EXP/ES/2015 FRAYSERVANDO TERESA DE MIER NO. 299 ESQ. CLAVIJERO, TRANSITO, Cuauhtémoc, 06820, Distrito Federal
152 998 ALMACENADORA KAVE SA DE CV PL/13698/DIS/OM/2016 CAMINO A SAN MIGUEL DE LOS JAGÜEYES MANZANA 38 LOTE 17 EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, EDO MEX
153 ALMACENADORA KAVE SA DE CV AV. TEJOCOTES S/N, PARQUE INDUSTRIAL, SAN MARTIN OBISPO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54769
154 401 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/10909/EXP/ES/2015 BOLIVAR ESQUINA SAN JERONIMO NO. 102, CENTRO, Cuauhtémoc, Distrito Federal, C. P. 06010
155 402 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/10911/EXP/ES/2015 DOCTOR CARMONA Y VALLE NO. 48, DOCTORES, Cuauhtémoc, Distrito Federal, C. P. 06720
156 403 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/10912/EXP/ES/2015 CARRETERA MEXICO-CUAUTITLAN KM. 27 , LECHERIA, Tultitlán, Estado de México, C. P. 54940
157 404 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/10917/EXP/ES/2015 Calle Cinco Núm. 1-A, Manzana 12

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034987-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Colonia Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México

158 405 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/10918/EXP/ES/2015 CARRETERA MEXICO-TEXOCO KM. 28 + 500, SAN JOSE, Chicoloapan, Estado de México, C. P. 56300

159 406 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/10828/EXP/ES/2015 Calle P. Adolfo López Mateos, Esquina 20 de Noviembre Núm. 127, Colonia San Mateo Oxtotitlán, C.P. 50100, Toluca, Estado de México

160 407 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/10830/EXP/ES/2015 BLVD. MIGUEL ALEMAN NO. 105, POB. DE SAN PEDRO TOTOLTEPEC, Toluca, Estado de México, C. P. 50200

161 408 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/13125/EXP/ES/2016 CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA KM. 18, LOS REYES, La Paz, Estado de México, C. P. 56400

162 409 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/10831/EXP/ES/2015 AV. DEL NORTE NO. 176, Atitalaquia, Atitalaquia, Hidalgo, C. P. 42970

163 410 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/10832/EXP/ES/2015 PASEO TOLLOCAN KM. 56, LOC. SAN PEDRO TOTOLTEPEC, Toluca, Estado de México, C. P. 50200

164 411 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/11024/EXP/ES/2015 AV. MORELOS NO. 300, SANTA CLARA , Ecatepec de Morelos, Estado de México, C. P. 55400

165 412 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/11281/EXP/ES/2015 VIALIDAD JOSE LOPEZ PORTILLO NO. 100, SAN LORENZO TEPALTITLAN, Toluca, Estado de México, C. P. 50010

166 413 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/11025/EXP/ES/2015 BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO NO. 3067, SAN ANDRES ATENCO, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C. P. 54020

167 414 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/11028/EXP/ES/2015 AV. JAVIER ROJO GOMEZ NO. 482, GUADALUPE MORAL, Iztapalapa, Distrito Federal, C. P. 09300

168 415 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/11029/EXP/ES/2015 AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO NO. 1973, VALLE DE LOS PINOS, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C. P. 54040

169 416 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/11339/EXP/ES/2015 AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO KM. 37, HACIENDA DEL PARQUE SECCION II, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. P. 54769

170 417 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/12575/EXP/ES/2015 BOULEVARD TOLUCA-METEPEC 126NTE, LA PURISIMA, Metepec, Estado de México, C. P. 52140

171 418 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/11416/EXP/ES/2015 BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS NOS. 17 Y 37, EL POTRERO, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C. P. 52975

172 419 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/11335/EXP/ES/2015 MIGUEL HIDALGO NO. 24, GRANJAS MEXICO , Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. P. 52140

173 420 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/11332/EXP/ES/2015 BLVD. ALFREDO DEL MAZO NUM. 663, EJIDO BUENA VISTA, SAN LORENZO, Toluca, Estado de México, C. P. 50070

174 421 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/11330/EXP/ES/2015 Carretera Cuernavaca-Chilpancingo km. 21.790 Colonia Alpuyeca, C.P. 62790, Xochitepec, Morelos.

175 422 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/11327/EXP/ES/2015 AV. CHALMA S/N, ESQ. AV. DE LAS TORRES MZ. 3, FRACCIONAMIENTO INFONAVIT NORTE, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. P. 54715

176 428 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/11337/EXP/ES/2015 Avenida Aguascalientes Manzana 1405 Lote 50.5 Núm. 7038 Colonia Primo Verdad, C.P. 20130 Aguascalientes, Aguascalientes

177 429 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/11340/EXP/ES/2015 Av. Adolfo López Mateos Ote. N° 1502, Héroes de Aguascalientes , Aguascalientes, Aguascalientes, C. P. 20250

178 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS OTE. No. 1505, COL. BONA GENS, AGUASCALIENTES, C.P. 20250

179 952 OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/6684/EXP/ES/2015 CALZADA JAVIER ROJO GOMEZ NO. 492,

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034987-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

GUADALUPE DEL MORAL , Iztapalapa, 09300, Distrito Federal
180 953 OPERADORA DE MINISTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/6686/EXP/ES/2015 VIA MORELOS NO. 170, LOS LAURELES ,
Ecatepec de Morelos, 55090, Estado de México
181 955 OPERADORA DE MINISTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/6691/EXP/ES/2015 CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 3048,
REFORMA POLITICA, Iztapalapa, 09700, Distrito Federal
182 961 OPERADORA DE MINISTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/6702/EXP/ES/2015 KM. 98+345.659 AL 98+706.346 AUTOPISTA
ARCO NORTE, DISTRITO DE OCAMPO, Calpulalpan, 90200, Tlaxcala
183 962 OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO 20-20 SA DE CV y/o OPERADORA DE MINISTACIONES COMBUSERV SA DE CV
PL/6703/EXP/ES/2015 AUTOPISTA ARCO NTE C-SN MARTIN TEXMELUCAN ATL 98+7, DISTRITO DE OCAMPO, Calpulalpan, 90200,
Tlaxcala
184 981 OPERADORA DE MINISTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/6729/EXP/ES/2015 AL NTE.DIR.ATLACOMULCO AUTOP.ARCO-
NORTE, COMUNIDAD DE ITURBIDE, Tula de Allende, 42820, Hidalgo
185 982 OPERADORA DE MINISTACIONES COMBUSERV SA DE CV PL/6731/EXP/ES/2015 AL SUR DIR.SANMARTIN TEXMELUCAN ARCO-NT
KM 78, COMUNIDAD DE ITURBIDE, Tula de Allende, 42820, Hidalgo,
186 301 ESTACION DE CARGA VIA LACTEA SA DE CV PL/7519/EXP/ES/2015 GUSTAVO BAZ NO. 4883, SAN PEDRO BARRIENTOS,
Tlalnepantla de Baz, 54110, Estado de México
187 302 ESTACION DE CARGA VIA LACTEA SA DE CV PL/7404/EXP/ES/2015 BOULEVARD TOLUCA NO. 9, SAN FRANCISCO
CUAUTLALPAN, Naucalpan de Juárez, 53569, Estado de México,
188 303 ESTACION DE CARGA VIA LACTEA SA DE CV PL/7405/EXP/ES/2015 MANZANA 12 AREA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS,
CENTRAL DE ABASTOS, Iztapalapa, 09040, Distrito Federal,
189 304 ESTACION DE CARGA VIA LACTEA SA DE CV PL/7408/EXP/ES/2015 BOULEVARD MOMPANI NUM. 611, LA PENA C.T.M.,
Querétaro, 76117, Querétaro
190 305 ESTACION DE CARGA VIA LACTEA SA DE CV PL/18906/EXP/ES/2016 LATERAL CAMINO A MOMPANI # 2001, EJIDO TLACOTE
EL BAJO, Querétaro, Querétaro, C. P. 76118
191 307 ESTACION DE CARGA VIA LACTEA SA DE CV PL/9398/EXP/ES/2015 TEZOZOMOC NO. 51 Y 53, SANTA LUCIA,
Azcapotzalco, 02760, Distrito Federal
192 950 ESTACION DE CARGA VIA LACTEA SA DE CV PL/6562/EXP/ES/2015 VIA GUSTAVO BAZ NO. 230, TEQUESQUINAHUAC,
Tlalnepantla de Baz, 54020, Estado de México (falta identificar los locale
193 956 ESTACION DE CARGA VIA LACTEA SA DE CV PL/6692/EXP/ES/2015 CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 2710, SANTA CRUZ
MEYEHUALCO, Iztapalapa, 09290, Distrito Federal,
194 983 ESTACION DE CARGA VIA LACTEA SA DE CV PL/6734/EXP/ES/2015 AUTOPISTA DE CUOTA TEPIC-MAZATLAN KM 118.65,
ACAPONETA, Tecuala, 63440, Nayarit
195 984 ESTACION DE CARGA VIA LACTEA SA DE CV PL/6740/EXP/ES/2015 AUTOPISTA DE CUOTA MAZATLAN-TEPIC KM 118.61,
ACAPONETA, Tecuala, 63440, Nayarit
196 360 GRUPO GASOLINERO DAT, SAPI DE CV PL/7057/EXP/ES/2015 AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 373, AMERICA, Miguel
Hidalgo, 11830, Distrito Federal
197 306 FUENTE DE CARGA PREFECTA SA DE CV PL/6366/EXP/ES/2015 AV. MARINA NACIONAL NO. 191, AHUEHUETES, Miguel
Hidalgo, 11410, Distrito Federal
198 380 3 CRUCES ENERGIA SA DE CV PL/22829/EXP/ES/2019 Carretera Federal a Tepoztlán, No. 100, esquina Tres
Cruces, Col. Ahuatepec, C. P. 62300, Cuernavaca, Morelos

Firma de persona física, información
protegida de conformidad con los
artículos 113, fracción I de la LFTAIP y
116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034987-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:

Datos del contratante

Nombre o razón social: CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.

.

RFC: CGP970522EE4

Conforme a los artículos 8°, 9°, 10° y 47° de la Ley Sobre el Contrato de Seguros, he declarado todos los hechos a que se refiere este Contrato de Seguros, tal y como los conozco o debería conocer en el momento de firmarlo. Estoy informando que las declaraciones o la inexactitud o falsedad de estas respecto de los hechos importantes para apreciación del riesgo que se preguntan, podría originar la pérdida del derecho a las indemnizaciones que se deriven de la póliza que se expida basada en las declaraciones anteriores.

Para todos los efectos legales que pueda tener esta solicitud, declaro que todas las respuestas contenidas en la misma las he dado personalmente, son verídicas y están completas, reconociendo que las declaraciones contenidas en la presente constituyen la base del contrato de seguro, aceptando en consecuencia la obligación de pagar la prima y ajustes correspondientes al contrato, recibiendo a cambio los beneficios que se deriven del mismo.

Hago constar, que me he enterado detenidamente de las condiciones generales que se anexan y que contendrá la póliza que en su caso extienda Seguros Banorte, S.A. de C.V., que otorgo de manera expresa mi conformidad, y que acepto las obligaciones que las mismas imponen como Solicitante y en su momento Contratante del seguro. Así mismo reconozco que estas condiciones podré obtenerlas en la siguiente Dirección Electrónica <http://www.segurosbanorte.com.mx> y además otorgo mi consentimiento a fin de que la Compañía me entregue electrónicamente, en formato PDF, la documentación contractual del seguro descrito, a través del correo electrónico _____.

Firma del contratante:_____ Firma del solicitante:_____

Seguros Banorte S.A. de C.V. Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro Monterrey N.L

C.P. 64000 R.F.C. SBG971124PL2

Centro de contacto 01800-500-2500

www.segurosbanorte.com.mx

Original- Sucursal

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 11 de junio de 2015 con el número RESP-S0001-0523-2015.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034987-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:

Estimado asegurado, a partir del 4 de abril del 2015, entró en vigor la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013 y la Circular Única de Seguros y Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de diciembre de 2014, las cuales especifican de forma directa la adecuación y sustitución de los formatos y condiciones que integran la documentación contractual de los productos de seguro especificados en la derogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros así como de las referencias hechas a la Ley sobre el Contrato de Seguro.

El alcance de la actualización en referencia aplicará para los formatos de Solicitud, Cuestionarios, Carátula de Póliza, Condiciones Generales, Endosos, Certificados, Consentimientos, Recibos de Pago de Primas y Folleto Explicativo en el caso del ramo donde aplique, conforme a la disposición 4.1.14 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

No obstante lo asentado en las condiciones generales del seguro se especifica que para esta póliza aplican las siguientes modificaciones:

1. Leyenda de número de registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

El texto que se muestra:

"La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número _____ de fecha ____ de _____ de ____".

Se sustituye por:

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día ____ de _____ de _____, con el número _____".

2. Uso de medios electrónicos.

El texto que se muestra:

En la parte relativa al uso de medios electrónicos (web) se sujetara a lo dispuesto en el Artículo 36-E de la LGISMS.

Se sustituye por:

En la parte relativa al uso de medios electrónicos (web) se sujetara a lo dispuesto en el Artículo 214 de la LISF, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 214.

La celebración de las operaciones y la prestación de servicios de las Instituciones, se podrán pactar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos, estableciendo en los contratos respectivos las bases para determinar lo siguiente:

I. Las operaciones y servicios cuya prestación se pacte;

II. Los medios de identificación del usuario, así como las responsabilidades correspondientes a su uso, tanto para las Instituciones como para los usuarios;

III. Los medios por los que se hagan constar la creación, transmisión, modificaciones o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios de que se trate, incluyendo los métodos de autenticación tales como contraseñas o claves de acceso, y

IV. Los mecanismos de confirmación de la realización de las operaciones celebradas a través de cualquier medio electrónico.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034987-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

El uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La instalación y el uso de los equipos y medios señalados en el primer párrafo de este artículo se sujetarán a las disposiciones de carácter general que, en su caso, emita la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas."

BASES PARA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS (INTERNET)

Para la contratación del seguro a través de internet y de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y el Capítulo 4.10 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, emitida para la Comisión Nacional De Seguros Y Fianzas, se podrá efectuar a través de la página electrónica de la Compañía www.banorte.com.mx, o a través de los sitios de los intermediarios que la Compañía autorice bajo las bases que se establezcan en los contratos especiales que en su momento celebren ambas partes; para la contratación del seguro se reglamentara de acuerdo a lo siguiente:

- A) El asegurado o contratante podrá solicitar y obtener la cotización del producto deseado.
- B) El asegurado o contratante podrá solicitar la contratación del seguro, para lo cual deberá ingresar en los campos requeridos en la página electrónica de la Compañía o de sus intermediarios, los datos del Inmueble, sus datos personales como nombre, dirección teléfono, correo electrónico, así como los datos de su tarjeta de crédito debito con la que efectuara el pago de la Prima.
- C) En caso de que la Compañía acepte el riesgo cubierto, el asegurado o contratante podrá imprimir la póliza que corresponda a la solicitud de contratación, la cual servirá como medio de prueba en caso de que se requiera efectuar alguna aclaración.
- D) La Compañía proporcionará al asegurado o contratante los datos necesarios para la identificación y operación del seguro contratado, incluyendo las características del seguro contratado, las condiciones generales del contrato, los datos de contacto para la atención de siniestros, quejas y reclamaciones; así como realizar consultas y/o solicitar modificaciones a la póliza.

Al utilizar la página electrónica para la contratación del seguro, el asegurado o contratante acepta y reconoce su responsabilidad por el uso adecuado de la misma.

La información que resguarde la Compañía, tales como grabaciones en medios magnéticos y archivos electrónicos, se considerarán como medios de prueba para demostrar la contratación del seguro, así como los términos y condiciones del mismo, para todos los efectos legales que se requieran.

La Compañía garantiza la protección y confidencialidad de los datos proporcionados por el contratante, y únicamente proporcionara los datos de identificación del contratante a la institución bancaria que maneje la cuenta de la tarjeta de crédito proporcionada por el contratante para el pago de la prima del seguro.

En caso que la persona que realice la solicitud no sea el asegurado, el asegurado acepta como suyas todas las declaraciones y manifestaciones efectuadas a la Compañía por quien realizo la solicitud.

3. Indemnización por mora.

El texto que se muestra:

ARTÍCULO 135 Bis LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

Se sustituye por:

De acuerdo a lo establecido por el ARTÍCULO 276 LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS:

Si una Institución de Seguros no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro dentro de los plazos con que cuente legalmente para su cumplimiento, deberá pagar al acreedor una indemnización por mora de acuerdo con lo siguiente:

I. Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en Unidades de Inversión, al valor de éstas en la fecha del vencimiento de los plazos referidos en la parte inicial de este artículo y su pago se hará en moneda nacional, al

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034987-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

valor que las Unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción VIII de este artículo.

Además, la Institución de Seguros pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en Unidades de Inversión conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el cual se capitalizará mensualmente y cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en Unidades de Inversión de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;

II. Cuando la obligación principal se denomine en moneda extranjera, adicionalmente al pago de esa obligación, la Institución de Seguros estará obligada a pagar un interés moratorio el cual se capitalizará mensualmente y se calculará aplicando al monto de la propia obligación, el porcentaje que resulte de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los Estados Unidos de América, de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;

III. En caso de que a la fecha en que se realice el cálculo no se hayan publicado las tasas de referencia para el cálculo del interés moratorio a que aluden las fracciones I y II de este artículo, se aplicará la del mes inmediato anterior y, para el caso de que no se publiquen dichas tasas, el interés moratorio se computará multiplicando por 1.25 la tasa que las sustituya, conforme a las disposiciones aplicables;

IV. Los intereses moratorios a que se refiere este artículo se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos en la parte inicial de este artículo y hasta el día en que se efectúe el pago previsto en el párrafo segundo de la fracción VIII de este artículo. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en que persista el incumplimiento;

V. En caso de reparación o reposición del objeto siniestrado, la indemnización por mora consistirá únicamente en el pago del interés correspondiente a la moneda en que se haya denominado la obligación principal conforme a las fracciones I y II de este artículo y se calculará sobre el importe del costo de la reparación o reposición;

VI. Son irrenunciables los derechos del acreedor a las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo. El pacto que pretenda extinguirlos o reducirlos no surtirá efecto legal alguno. Estos derechos surgirán por el solo transcurso del plazo establecido por la Ley para el pago de la obligación principal, aunque ésta no sea líquida en ese momento.

Una vez fijado el monto de la obligación principal conforme a lo pactado por las partes o en la resolución definitiva dictada en juicio ante el juez o árbitro, las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo deberán ser cubiertas por la Institución de Seguros sobre el monto de la obligación principal así determinado;

VII. Si en el juicio respectivo resulta procedente la reclamación, aun cuando no se hubiere demandado el pago de la indemnización por mora establecida en este artículo, el juez o árbitro, además de la obligación principal, deberá condenar al deudor a que también cubra esas prestaciones conforme a las fracciones precedentes;

VIII. La indemnización por mora consistente en el sistema de actualización e intereses a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del presente artículo será aplicable en todo tipo de seguros, salvo tratándose de seguros de caución que garanticen indemnizaciones relacionadas con el impago de créditos fiscales, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación.

El pago que realice la Institución de Seguros se hará en una sola exhibición que comprenda el saldo total por los siguientes conceptos:

- a) Los intereses moratorios;
- b) La actualización a que se refiere el primer párrafo de la fracción I de este artículo, y

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034987-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

c) La obligación principal.

En caso de que la Institución de Seguros no pague en una sola exhibición la totalidad de los importes de las obligaciones asumidas en el contrato de seguros y la indemnización por mora, los pagos que realice se aplicarán a los conceptos señalados en el orden establecido en el párrafo anterior, por lo que la indemnización por mora se continuará generando en términos del presente artículo, sobre el monto de la obligación principal no pagada, hasta en tanto se cubra en su totalidad.

Cuando la Institución interponga un medio de defensa que suspenda el procedimiento de ejecución previsto en esta ley, y se dicte sentencia firme por la que queden subsistentes los actos impugnados, el pago o cobro correspondientes deberán incluir la indemnización por mora que hasta ese momento hubiere generado la obligación principal, y

IX. Si la Institución de Seguros, dentro de los plazos y términos legales, no efectúa el pago de las indemnizaciones por mora, el juez o la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, según corresponda, le impondrán una multa de 1000 a 15000 Días de Salario.

En el caso del procedimiento administrativo de ejecución previsto en el artículo 278 de esta Ley, si la institución de seguros, dentro de los plazos o términos legales, no efectúan el pago de las indemnizaciones por mora, la Comisión le impondrá la multa señalada en esta fracción, a petición de la autoridad ejecutora que corresponda conforme a la fracción II de dicho artículo.

4. Competencia.

El texto que se muestra:

En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por el Artículo 50 Bis y el Título 5 Capítulo I de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, así como el Artículo 136 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Se sustituye por:

En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por el Artículo 50 Bis y el Título 5 Capítulo I de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, así como el Artículo 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF).

Las reclamaciones deberán presentarse dentro del término de dos años contados a partir de que se presente el hecho que les dio origen, o en caso, a partir de la negativa de la Compañía a satisfacer las pretensiones del reclamante, o una vez vencido el plazo a que se refiere el Artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

La competencia por territorio para demandar en materia de seguros será determinada, a elección del reclamante, en razón del domicilio de cualquiera de las delegaciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Asimismo será competente el Juez del domicilio de dicha delegación, cualquier pacto que se estipule contrario a lo dispuesto en este párrafo, será nulo.

Favor de solicitar la carta de entrega y aceptación de Condiciones Generales de Seguro por medio electrónico

Acompaña a la presente Folleto con los Derechos como Contratante, Asegurado y/o Beneficiario de un seguro.

En caso de cualquier duda, ponemos a tu disposición nuestro Centro de Atención 01800 837 1133 disponible de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

Adicionalmente, puedes acudir a nuestra Unidad Especializada de Atención al Público, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 505, Piso 43, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

Atentamente

SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., Grupo Financiero Banorte.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034987-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 11 de junio de 2015 con el número RESP-S0001-0523-2015.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034987-0
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:

DEFINICIÓN DE TERRORISMO:

LOS ACTOS DE UNA PERSONA QUE POR SI MISMA O EN REPRESENTACION DE ALGUIEN O CON CUALQUIER ORGANIZACION O GOBIERNO, REALICEN ACTIVIDADES POR FUERZA, VIOLENCIA, O POR LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO MEDIO CON FINES POLITICOS, RELIGIOSOS, IDEOLOGICOS, ETNICOS, O CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DESTINADOS A DERROCAR, INFLUENCIAR O PRESIONAR, AL GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO PARA QUE TOME UNA DETERMINACION O ALTERAR Y/O INFLUENCIAR Y/O PRODUCIR, ALARMA, TERROR, TEMOR, O ZOZOBRA EN LA POBLACION O EN UN GRUPO O SECCION DE ELLAS O DE ALGUN SECTOR DE LA ECONOMIA.

ENDOSO DE EXCLUSION DE TERRORISMO

CON BASE EN LO ANTERIOR, QUEDAN EXCLUIDAS LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES POR DICHOS ACTOS DIRECTOS O INDIRECTOS QUE CON UN ORIGEN MEDIATO O INMEDIATO SEAN RESULTANTES DEL EMPLEO DE EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS TOXICAS, ARMAS DE FUEGO, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, EN CONTRA DE LAS PERSONAS, DE LAS COSAS O DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y QUE ANTE LA AMENAZA O POSIBILIDAD DE REPETIRSE, PRODUSCAN ALARMA TEMOR, O ZOZOBRA EN LA POBLACION O EN UN GRUPO O SECTOR DE ELLA, TAMBIEN SE EXCLUYEN LAS PERDIDAS DAÑOS, COSTO O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR O RESULTANTES DE O EN CONEXION DE CUALQUIER ACCION TOMADA POR EL CONTROL, PREVENCION O SUPRESION DE CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

DATOS DEL ASEGURADO		DATOS DE LA PÓLIZA						
Nombre Contratante:	RFC: CGP970522EE4	Producto	Oficina	No. de Póliza:	Módulo	Inciso	Ramo	Subramo
CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.		STDN	070	1034987	0	1	0040	RCGE
Nombre y Domicilio del Asegurado	RFC: CGP970522EE4	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.						
CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.								
Calle y No: AV THIERS NO. 248 PISO 6								
Colonia: ANZURES								
Población: MIGUEL HIDALGO	CP: 11590							
Estado: CIUDAD DE MÉXICO	Tel.:							
		Solicitud: 6462093						
		Fecha de emisión: 12:00hrs 30/MAR/2023						
		Inicio Vigencia: 12:00hrs 27/MAR/2023						
		Fin Vigencia: 12:00hrs 20/ENE/2024						
		Moneda: DOLARES						
		Forma De Pago: ANUAL						
		Tipo Movimiento: B						
		Conducto Cobro: EFECTIVO						
		Intermediario: 4766-INTERPROTECCION AGENTE DE SEGUROS Y DE F						

ENDOSO TIPO 'B'
ABRG/6462093
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y A PARTIR DE LA VIGENCIA
ARRIBA CITADA, SE ACLARA LO SIGUIENTE:
S.E.A.
ESTE ENDOSO NO CAUSA MOVIMIENTO EN PRIMAS Y QUEDA ANOTADO EN LOS
REGISTROS DE LA EMPRESA.
NRO. DE OPERACION DE ENDOSO: 564374179

Artículos 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguros: Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones. En testimonio de lo cual la Compañía firma la presente póliza en: MONTERREY, NUEVO LEÓN, 12:00hrs 30/MAR/2023

Atención de Sinistros en México: 01-800-002-88-88
Consulta, modificaciones y otros trámites: 01-800-227-27-24

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 27/06/2012, con el número PPAQ-S0001-0053-2012.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Banorte
Hidalgo 250 Pte. Col. Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000
Tel. (0181) 81220200 R.F.C. SBG971124PL2
Pagina Web: www.segurosbanorte.com.mx

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA,

STDN-1034987-070, B- 564374179, EXPEDIDA POR “SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V.”, A NOMBRE Y FAVOR DE:

CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.

ENDOSO DE NO CANCELACIÓN Y REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y A PARTIR DE LA VIGENCIA ARRIBA CITADA, SE ACLARA LO SIGUIENTE:

LA PÓLIZA DE SEGURO CONTRATADA, POR TRATARSE DE SEGUROS OBLIGATORIOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, NO PODRÁ CANCELARSE, RESCINDIRSE NI DARSE POR TERMINADOS, PREVIO A LA FINALIZACIÓN DE SU VIGENCIA.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE SE ESTABLECE LA CLÁUSULA DE REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA, CUANDO DERIVADO DE UN SINIESTRO LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD DE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL DISMINUYAN HASTA UNA CANTIDAD MENOR A LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES PARA LA ACTIVIDAD QUE REALIZA.

ADICIONAL SE ACLARA QUE LAS RAZONES SOCIALES DE LA LISTA TIENEN EL CARÁCTER DE ASEGURADOS EN LA PÓLIZA CONTRATADA:

CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. Y/O

COMPAÑÍA DE SERVICIOS EL RISCO S.A. DE C.V. Y/O

ALMACENADORA KAVE S.A. DE C.V. Y/O

CORPORACIÓN GASOLINERA MILLENIUM, S.A. DE C.V. Y/O

ESTACIÓN DE CARGA VÍA LACTEA S.A. DE C.V. Y/O

ESTACIÓN DE SERVICIO MENORCA, S.A. DE C.V. Y/O

GASOMER S.A. DE C.V. Y/O

HIDROSINA PLUS, S.A.P.I. DE C.V. Y/O

INMOBILIARIA ROJAS & GAS, S.A. DE C.V. Y/O

OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO 20-20, S.A. DE C.V. Y/O

OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV, S.A DE C.V. Y/O

GRUPO GASOLINERO DAT, S.A.P.I. DE C.V. Y/O

FUENTE DE CARGA PREFECTA S.A. DE C.V. Y/O

3 CRUCES ENERGÍA, S.A. DE C.V. Y/O

GASOSET, S.A. DE C.V Y/O



Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Hidalgo No.250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
R.F.C. SBG971124PL2

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA,

STDN-1034987-070, B- 564374179, EXPEDIDA POR “SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V.”, A NOMBRE Y FAVOR DE:

CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.

YUMKA, S.A. DE C.V Y/O

FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS Y/O EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS

Firma de persona física, información
protegida de conformidad con los
artículos 113, fracción I de la LFTAIP y
116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Banorte S.A. de C.V.

DATOS DEL ASEGURADO		DATOS DE LA PÓLIZA						
Nombre Contratante:	RFC: CGP970522EE4	Producto	Oficina	No. de Póliza:	Módulo	Inciso	Ramo	Subramo
CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.		STDN	070	1034987	0	1	0040	RCGE
Nombre y Domicilio del Asegurado	RFC: CGP970522EE4	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.						
CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.								
Calle y No:	AV THIERS NO. 248 PISO 6							
Colonia:	ANZURES							
Población:	MIGUEL HIDALGO							
CP:	11590							
Estado:	CIUDAD DE MÉXICO							
Tel.:								
		Solicitud: 6359939						
		Fecha de emisión: 12:00hrs 07/FEB/2023						
		Inicio Vigencia: 12:00hrs 02/FEB/2023						
		Fin Vigencia: 12:00hrs 20/ENE/2024						
		Moneda: DOLARES						
		Forma De Pago: ANUAL						
		Tipo Movimiento: B						
		Conducto Cobro: EFECTIVO						
		Intermediario: 4766-INTERPROTECCION AGENTE DE SEGUROS Y DE F						

ENDOSO TIPO 'B'
CLCC/6359939
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y A PARTIR DE LA VIGENCIA
ARRIBA CITADA, SE ACLARA LO SIGUIENTE:
SE QUITA SINIESTRALIDAD YA QUE EL ASEGURADO NO HATENIDO
SINIESTRALIDAD QUE HAYA AFECTADO A SUS PÓLIZAS DE RC
AMBIENTAL (TODAS EMITIDAS CON BANORTE).
SE MODIFICA NOMBRE
DICE: OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBURSEV, SA DE CV.
A QUEDAR: OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBUSERV, SA DE
CV.
SE CORRIGE EN TEXTO DE RC CONTAMINACIÓN AMBIENTAL .
DICE: RESTAURACIÓN Y COMPRENSIÓN AMBIENTAL

Artículos 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguros: Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones. En testimonio de lo cual la Compañía firma la presente póliza en: MONTERREY, NUEVO LEÓN, 12:00hrs 07/FEB/2023

Atención de Siniestros en México:	01-800-002-88-88
Consulta, modificaciones y otros trámites:	01-800-227-27-24

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 27/06/2012, con el número PPAQ-S0001-0053-2012.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

DATOS DEL ASEGURADO		DATOS DE LA PÓLIZA						
Nombre Contratante:	RFC: CGP970522EE4	Producto	Oficina	No. de Póliza:	Módulo	Inciso	Ramo	Subramo
CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.		STDN	070	1034987	0	1	0040	RCGE
Nombre y Domicilio del Asegurado	RFC: CGP970522EE4	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.						
CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.								
Calle y No: AV THIERS NO. 248 PISO 6								
Colonia: ANZURES								
Población: MIGUEL HIDALGO	CP: 11590							
Estado: CIUDAD DE MÉXICO	Tel.:							
		Solicitud:		6359939				
		Fecha de emisión:		12:00hrs 07/FEB/2023				
		Inicio Vigencia:		12:00hrs 02/FEB/2023				
		Fin Vigencia:		12:00hrs 20/ENE/2024				
		Moneda:		DOLARES				
		Forma De Pago:		ANUAL				
		Tipo Movimiento:		B				
		Conducto Cobro:		EFECTIVO				
		Intermediario: 4766-INTERPROTECCION AGENTE DE SEGUROS Y DE F						

ENDOSO TIPO 'B'
A QUEDAR: RESTAURACIÓN Y COMPENSACIÓN AMBIENTAL
DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN MODIFICACION.
NRO. DE OPERACION DE ENDOSO: 550178508

Artículos 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguros: Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones. En testimonio de lo cual la Compañía firma la presente póliza en: MONTERREY, NUEVO LEÓN, 12:00hrs 07/FEB/2023

Atención de Sinistros en México:	01-800-002-88-88
Consulta, modificaciones y otros trámites:	01-800-227-27-24

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 27/06/2012, con el número PPAQ-S0001-0053-2012.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.